



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobacion convenio de pago de deuda ejecutada en apremio Stertz Karin y Stertz Valentino Eduardo

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Maria Evangelina Schmidt (SEHP), Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH), Lilian Caballero (CAJRH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio suscripto entre Diego Maximiliano ANDERSON, D.N.I. N° 25.616.414, en representación de Stertz Karin D.N.I. N° 42.471.000 y Stertz Valentino Eduardo D.N.I. N° 44.875.409, y la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo Stertz Karin y Stertz Valentino Eduardo, reconocen y asumen la deuda que mantienen con la Municipalidad de Crespo por la suma de Cuatrocientos Cinco Mil Trescientos Diecisiete con 92/100 (\$405.317,92) suma que le fuera reclamada por vía de apremio judicial en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE CRESPO C/ STERTZ KARIN Y OTRO S/ MONITORIO APREMIO" N° 6562.

Que dicha deuda es en concepto de Tasa General Inmobiliaria, y Tasa Obras Sanitarias.

Que al mencionado monto se le adiciona la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil Trescientos Noventa y Ocho con 04/100 (\$35.398,04) en concepto de intereses actualizados al 16 de septiembre de 2025.

Que la deuda total asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Cuarenta Mil Setecientos Quince con 96/100 (\$440.715,96).

Que Stertz Karin y Stertz Valentino Eduardo se comprometen a abonar la suma indicada en un solo pago, el cual es efectuado el día de la firma del convenio.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Dispónese la aprobación del Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio con Stertz Karin D.N.I. N° 42.471.000 y Stertz Valentino Eduardo D.N.I. N° 44.875.409, por la suma total de Pesos Cuatrocientos Cuarenta Mil Setecientos Quince con 96/100 (\$440.715,96), suma abonada en un solo pago efectuado el día de la firma del convenio.

Art.2°.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y al Área de Administración Fiscal y Tributaria,

a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.